

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

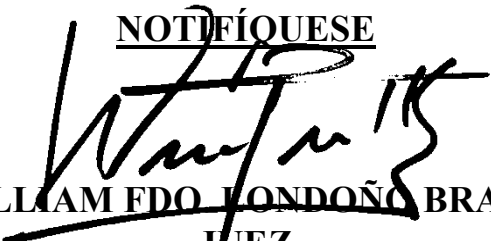
PROCESO	Ejecutivo conexo al 007-2013-00386
DEMANDANTE	Ana María Tamayo Duque
DEMANDADOS	León Ángel Duque Henao y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00084 00
DECISIÓN	Incorpora respuesta oficio

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la respuesta que la **Universidad Eafit** le da el oficio No. 0464 del 29 de marzo de 2022, informando lo siguiente:

“...en virtud del oficio No. 0464 del 29 de marzo de 2022, en el que se decretó el embargo y retención de los honorarios y/o salarios percibidos por León Ángel Duque Henao y Jorge Enrique Duque Henao, identificados con C.C. Nro. 71.642.767 y C.C. Nro. 70.091.756, respectivamente; nos permitimos comunicarles que los mismos no han laborado en nuestra Institución, ni han prestado servicios.

Respecto del señor Carlos Arturo Duque Henao identificado con C.C. Nro. 71.579.740, este tuvo una serie de contratos por prestación de servicios a través del CEC y EXPERIENCIA EAFIT, el último de ellos con una vigencia hasta el 17 de noviembre del 2021. Actualmente la institución no debe montos al contratista por ningún concepto”.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039e00b21b18f8cfb7529c3583e64792baee2f9414d8794b835cdc78a719d8d4**

Documento generado en 13/05/2022 12:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>